



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM001007

FOLIO TRÁMITE: 502,541

NOMBRE: CHAVEZ RUBIO RAMIRO
DIRECCIÓN: AVENIDA DE LA MUSICA.
COLONIA: MIRAVALLE
CALLE CRUCE 1: ARTES PLASTICAS
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: VARIOS CHICHARRONES
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MÍN: \$ 4.20 mts.

DÍAS AMPARADOS: 26

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2020

FECHA EXPEDICIÓN

31-agosto-2020

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-noviembre-2020

IMPORTE: \$327.60

DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIERCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA
SABADO SI DE: 09:00:38 a A: 03:00:39 p
DOMINGO SI DE: 09:00:24 a A: 03:00:24 p

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

Juan Martin Chavez

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Ramiro Chavez R.

ACEPTO

CHAVEZ RUBIO RAMIRO

Gobierno de

ALVIRNA TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS

ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de mercados y tianguis del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá limpiar el terreno de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada si no se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimento deberá tener la constancia para el manejo de alimento que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de venido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de bebidas alcohólicas, procedentes de otro establecimiento y portadas.
- El almacenamiento y exhibición del producto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en local cerrado, tratándose de puestos en que se venden frijoles o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provincial.